



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Actividad 4 "Centro Cultural de la República "El Cabildo"

Contrato Nº 19/2025 – PRINTEC S.A.

CONTRATO Nº 19/2025

ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"

Entre el Congreso Nacional, domiciliado en Avenida República entre Río Jejui y Río Ypane, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Senador BASILIO GUSTAVO NUÑEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.189.251, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PRINTEC S.A., con RUC Nº 80018668-0, domiciliada en Avenida Choferes del Chaco Nº 774 casi Chaco Boreal, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor RENATO ORTELLADO ODDONE, con Cédula de Identidad Nº 3.381.938, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Alquiler de Fotocopiadoras para el Centro Cultural de la República "El Cabildo"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Datos Consignados en el SICP;
- (d) La Oferta del Proveedor;
- (e) El Acta de Análisis e Informe de Adjudicación;
- (f) La Resolución de Adjudicación;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 466.210

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nº 22/2025, convocado por el Congreso de la Nación, Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", dentro de la Actividad 4 Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 843 de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	DESCRIPCION	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Características
1	Alquiler de fotocopiadora blanco y negro, tamaño hojas: Carta, A4, Oficio, costo por hoja/copia, según especificaciones técnicas	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Frasco	1	280	Procedencia: Nacional CPEN: 211680
2	Alquiler de fotocopiadora color, tamaño hojas: Carta, A4, Oficio, A3, costo por hoja/copia, según especificaciones técnicas	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	1.100	Procedencia: Nacional CPEN: 211681

printecs.a.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Actividad 4 "Centro Cultural de la República "El Cabildo"

Contrato Nº 19/2025 – PRINTEC S.A.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes quince millones (G. 15.000.000.)** y el monto máximo es de **guaraníes treinta millones (G. 30.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera un monto máximo de **guaraníes cinco millones (G. 5.000.000)** para el Ejercicio Fiscal 2025 y un monto máximo de **guaraníes veinticinco millones (G. 25.000.000)** para el Ejercicio 2026, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

5.1 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Desde la firma del contrato en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores. Los servicios se prestarán en el edificio del Centro Cultural de la República "El Cabildo", Avenida República entre Río Manduvira y Río Tebicuary.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del CP Herminio Arce, Director de Trámites Administrativos y Financieros del Centro Cultural de la República "El Cabildo", en virtud a la Resolución N° 561 de fecha 18 de setiembre de 2025.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 inc. a) del Decreto N° 2264/2024, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Actividad 4 "Centro Cultural de la República "El Cabildo"

Contrato Nº 19/2025 – PRINTEC S.A.

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DE CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 2 de *NOVIEMBRE* del 2025.

SENADOR BASILIO GUSTAVO NUÑEZ.
CONTRATANTE

RENATO ORTELLADO ODDONE
PROVEEDOR